

3.2 DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL, QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CALIFICADO EN FUNCIÓN DE LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.981, INCREMENTADO EN EL CRECIMIENTO VEGETATIVO DE LOS CRÉDITOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1.981 A 1.984

(en miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
A) DOTACIONES								
19.107.130.112	307	62.740	60.730	-	-	77.906	10.770	
19.107.130.116	1.052	10.410	30.950	-	-	36.132	30.960	
19.107.130.120	777	12.302	21.699	-	-	39.130	21.699	
19.107.130.116	444	7.441	13.032	-	-	21.137	13.032	
19.107.130.122	397	9.326	29.577	-	-	39.540	29.577	
19.107.130.161	-	-	1.880.997	-	-	1.880.997	1.880.997	
19.107.130.173	-	-	562	-	-	562	562	
19.107.130.181	999	17.341	673.199	-	-	691.279	673.199	
19.107.130.181	-	-	3.445	-	-	3.445	3.445	
19.107.130.215	1.771	4.898	3.083	-	-	8.302	3.083	
19.107.130.221	-	-	1.247	-	-	1.247	1.247	
19.107.130.222	-	-	30.360	-	-	30.360	30.360	
19.107.130.237	-	-	91	-	-	91	91	
19.107.130.239	-	-	112	-	-	112	112	
19.107.130.234	-	-	1.040	-	-	1.040	1.040	
19.107.130.241	309	2.343	1.120	-	-	4,874	1,120	
19.107.130.257	-	-	356.442	-	-	356.442	356.442	
19.107.130.271	1.536	1,536	16.470	-	-	19,514	16,470	
19.107.130.412	-	-	-	-	17.903,5	17.903,5	17.903,5	
B) RECURSOS								
Total	-	-	71.304	-	-	71.544	71.544	

3.3 DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL, QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CALIFICADO EN FUNCIÓN DE LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.981, INCREMENTADO EN EL CRECIMIENTO VEGETATIVO DE LOS CRÉDITOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1.981 A 1.984

(en miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
DOTACIONES								
19.107.130.112	-	1.094	-	-	-	1.094	-	
19.107.130.122	-	162	-	-	-	162	-	
19.107.130.161	-	-	40.230	-	-	40.230	40,230	
19.107.130.181	-	408	10.430	-	-	10,838	10,430	
19.107.130.211	-	309	-	-	-	309	309	
19.107.130.222	-	-	300	-	-	300	300	
19.107.130.241	-	221	-	-	-	221	-	
19.107.130.257	-	-	10.840	-	-	10,840	10,840	
19.107.130.271	-	56	794	-	-	852	796	
19.107.130.412	-	-	-	-	3,536	3,536	3,536	

26048 REAL DECRETO 2119/1984, de 1 de agosto, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de tiempo libre.

El Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de tiempo libre, adoptó en su reunión del día 29 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de tiempo libre a la Comunidad de Madrid y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo 2.º 1: En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad de Madrid las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y los créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los trasposos a que se refiere éste Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984, señalándose

en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de supublicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Antonio Errejón Villacieros y doña Guillermina Angulo González, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 29 de diciembre de 1983, se acordó el traspaso a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios del Estado en materia de tiempo libre, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en su artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio (número 19).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.17 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia plena en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar en este campo transferencias de funciones y servicios en materia de tiempo libre a la Comunidad de Madrid, iniciando y completando de esta forma el proceso.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Se transfieren a la Comunidad de Madrid, dentro de su ámbito territorial y en los términos del presente acuerdo, las siguientes funciones que venía realizando la Administración del Estado:

Las funciones y servicios del extinguido Instituto Social del Tiempo Libre, procedentes de la Obra Sindical de Educación y Descanso, a que se refiere el artículo 2.º del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero. Tendrán derecho a ser usuarios de las residencias traspasadas en virtud del presente acuerdo, todos los trabajadores españoles y los familiares de los mismos, cualquiera que sea el lugar de su domicilio. A estos efectos, la Comunidad Autónoma se compromete a suscribir un convenio con la Administración del Estado sobre reserva prioritaria de plazas para usuarios procedentes de territorios distintos al de la Comunidad Autónoma. Este convenio se celebrará al mismo tiempo y en idénticas condiciones con todas las Comunidades Autónomas.

C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercidas por el mismo las siguientes funciones:

- La coordinación para garantizar el intercambio de plazas, de acuerdo con el convenio que se menciona en el apartado D).
- Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma o que, siéndolo, no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones:

La Comunidad Autónoma informará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de las plazas disponibles en las residencias a su cargo, y éste, a la Comunidad Autónoma de las que hubiera en otras residencias fuera de dicha Comunidad Autónoma, a fin de que unas y otras puedan ser utilizadas y de esta manera se logre una mayor rentabilidad social y económica de las instalaciones residenciales.

Por medio de un convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma se articulará un procedimiento a fin de que en todo momento se logre la máxima utilización de las instalaciones y plazas disponibles.

La Comunidad de Madrid facilitará a la Administración del Estado información estadística sobre el ejercicio de las funciones transferidas siguiendo la metodología existente o la que, en su caso, la Administración del Estado establezca, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, la Administración del Estado facilitará a la Comunidad de Madrid la información elaborada sobre las mismas materias.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

1. Se traspasan a la Comunidad de Madrid los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. Será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad de Madrid de las sentencias judiciales que pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso o en los que iniciados después de dicha fecha tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a la misma, cuando tales sentencias así las declaren, y siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma a efectos de que en tiempo hábil pueda personarse debidamente.

3. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariables.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan:

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados, y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos legalmente previstos por el Estado de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

No hay.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados:

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a pesetas 220.418.000. La recaudación de ingresos por prestación de servicios asciende a 105.548.000 pesetas y la carga asumida neta se cifra en 114.870.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio 1984 aparecen detallados en la relación 3.2.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

	Miles de pesetas de 1981
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	162.476
Gastos de funcionamiento	50.939
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	6.983
Total	220.418
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	105.548
Financiación neta	114.870

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 29 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Errejón Villacieros y Guillermina Angulo González.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas

Artículo 2 del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero.

RELACIONES I.
RELACION DE BIENES QUE SE TRANSPIEREN A LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTR. SOCIAL TIEMPO LIBRE)

Nombre y uso	Zonificación y Dirección	Situación Jurídica	Superficie	Datos registrales	Observaciones
Julio García Bismarck-Rosal 11 « Casa Blanca» denuncia.	Collado Villalba C/Angelito Gonzalez	Compra 30/9/43 a D. José Redomat Bolaños de Quiñones	6.485,43	R.F. El Recreial Tom 594, Libro 31, Folio 78. Finca 944, Insc. 14 (Compra)	Cerrada y en ruina. Cuidado el uso a C.O.O. En construcc. escuela-Residencia.
Inos García Noblejas. Residencia.	Robregordo. (Madrid) C/tra Burgos Km 89	Compra el 21/5/49 a D. Alberto Decanoguet y C/tra. Ensc. 633-693-694-695-696-697-698-699-700-701.	33.442	R.F. Torrealegria Insc 10 fincas con sus. Cedido al uso a U.G.E. En const. una escuela-Residencia.	Cerrada y en ruina. Cedido al uso a U.G.E. En const. una escuela-Residencia.
Mamuel Mateo. Residencia	San Lorenzo del Escorial. C/ Residencia 1	Compra el 30/6/27 a los Rnos Arribas. Sonchab de una parcela y a D. Rosendo Millán de la parcale B. Nalgria Jesús Cuallar López	4.360	Libro 43, Folio 147, Insc. 19 y Parcela B Libro 47, Tomo 687, Folio 238, Finca 2.212. Insc. 24	No consta
Institución Deportiva «Estación del Retiro» que del Retiro»	Parque del Retiro. Madrid.	Concesión Municipal el 12/7/40 por 10 años. Se renueva 4 años.	42.800	No consta	No consta

RELACION DE BIENES QUE SE TRANSPIEREN A LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTR. SOCIAL TIEMPO LIBRE)

Nombre y uso	Zonificación y Dirección	Situación Jurídica	Superficie	Datos registrales	Observaciones
Jose Antonio. Residencia.	Navacerrada (Madrid) C/tra Madrid-Segovia.	Concesión Aditiva el 2/2/43 de los Avueta y Navacerrada por 99 años. Nalgria D. José Varja Alonso. Construc. año 1949	238,130	No consta en el inventario de bienes de ASES.	
«Parque de Puerta de Hierro» Insc. 1.333-994 Deportiva.	C/tra del Pardo Insc. 1.333-994	Concesión Aditiva el 2/7/56 por el Estado. El 4/4/80 se firmó un nuevo convenio.	133-994	No consta.	
Almacén Egnera.	Cuenta de las Descargas en 6. Madrid.	Contrato de alquiler por renta mensual de 3.900 pts desde Enero de 1974.	300		
Solar	Virgen del Val 1. C/tra Villalba (Madrid)	Compra 29/4/44 a Don Carlos Babilio y C/tra Nalgria D. Varilla Jacome Bayón.	2.329,60	R.F. Alcalá de Henares. Libro 68, Insc. 3.439, Folio 233. Insc. 14	R.F. Alcalá de Henares. Libro 68, Insc. 3.439, Folio 233. Insc. 14

RELACIONES II

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSPIEREN A LA COMUNIDAD DE MADRID

Apellidos y nombre	Categoría	Situación	Puesto de trabajo que desempeña	Salario mensual	TOTAL ANUAL
FERNANDEZ DEL REAL	Auxiliar	Activo	Plano. Plano. Navacerrada	340.600 (1)	774.508
MATEO GONZALO, JOSÉ	Técnico Contable	Activo	Rio. Pardo. El Escorial	1.243.480 (2)	1.755.220
GARCIA MARTÍN, BALBUENA	Técnico P/ro.	Activo	Plano. P. Puerta de Hierro. Madrid.	1.373.120 (3)	2.072.575
BENITO GOMEZ, SANTIAGO	Subalterno	Activo	Subalterno. Puerta de Hierro	377.604	715.477
CAMERO INABIZ, LUIS	Func. Superior	Activo	Medio P/ro. Puerta de Hierro.	1.284.640	1.651.823
			Suporta G. G. Cuit. empresa.....		2.254.212
			TOTAL GENERAL.....		5.237.207

(1) En esta unidad se incluyen las 154.535 pesetas que le corresponden en concepto de complemento de destino y su representación en la base de cálculo de la unidad de cálculo.
 (2) En esta unidad se incluyen las 154.535 pesetas que le corresponden en concepto de complemento de destino y su representación en la base de cálculo de la unidad de cálculo.
 (3) En esta unidad se incluyen las 105.524 pesetas que le corresponden en concepto de complemento de destino y su representación en la base de cálculo de la unidad de cálculo.

RESUMEN: Total de funcionarios que se transpiere por Cuerpos o Escuelas.....
 Total de puestos de trabajo por niveles.....

RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL "FTEO"

Localidad y D. «FUENTE DE HIERRO» (MADRID).

Apellidos y Nombre	Categoría	Situación	Regiones	Complementos	TOTAL ANUAL
CANO ARBO, MARCIANO	Oficial 2ª	Activo	771.725	132.764	347.219
BARCELONA, JUAN	"	Activo	696.200	125.472	821.752
BOIX CRUZ, EDUARDO	"	Activo	696.203	166.584	864.687
CABRERO HERRERO, FRANCISCO	"	Activo	754.292	131.880	886.172
CASTELLANOS GONZALEZ, SEVERIANO	"	Activo	928.298	149.856	1.078.214
GARCIA HERRERO, JUAN CARLOS	Oficial 1ª Administrativo	Activo	580.226	9.000	589.226
ARANDA B. ANTONIO, ANTONIO	Excmo. 2ª	Activo	1.037.591	560.808	1.598.799
FERRER HERNANDEZ, FRANCISCO	Oficial 2ª	Activo	725.278	132.276	857.554
VASCO HERRERA, CLEMENTE	"	Activo	928.298	161.940	1.090.238
SAN JOSE MARTIN, JULIAN	"	Activo	870.346	147.336	1.017.682
BENITO MARTINEZ, PEDRO	"	Activo	696.200	136.956	833.156
PURDISO NAVAS, ANTONIO A.	"	Activo	714.283	125.598	839.881
VACERIZO MEXICO, PABLO	"	Activo	639.253	153.900	793.153
MIRÓ MUÑOZ, ALVARO	"	Activo	580.226	9.000	589.226
ARANDA WILSON, FRANCISCO A.	"	Activo	580.226	9.000	589.226
LOPEZ BUSTOZA, OCTAVIANO	Oficial 2ª Almacén	Activo	580.226	9.000	589.226
GAZ LITERNA, INDOLENO	Oficial 2ª	Activo	580.226	9.000	589.226

2.2. RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORAL "FICHA"
Localidad: P.D. "PUERTA DE HIERRO" (MURIED).

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Rendimientos		Complement.	TOTAL ANUAL
		Básicos	Plusas		
GOMEZ ROMERO, Juan	Vigilante	496.265		372.600	1.068.865
GARCIA SILVA, Miguel Angel	Peón	580.226		9.000	589.226
FERNANDEZ MARTINEZ, Francisco	Peón	580.226		9.000	589.226
TORCILLO DIAZ, Manuel Antonio	Peón	580.226		9.000	589.226
VARELA SANZ, Manuel (1)	A.T.S.	666.461		149.272	815.733

DESERVICIONES: La plantilla acordada se da al personal. Valgan por cubrir DOS en sustitución de las Bajas por ausencia voluntaria, hasta la reincorporación de las bajas de los planes, en cuanto al resto, se da propuesta, la cobertura por el total de la plantilla alta al M. de Trabajo y Seguridad Social.

(1).- Ecedencia voluntaria con efectos 1/1/83, por dos años.

(2).- " " " " 1/1/83, por dos años.

2.3. RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORAL "FICHA"
Localidad: ESPANQUE PARQUE DEL MEDIO (MURIED).

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Rendimientos		Complement.	TOTAL ANUAL
		Básicos	Plusas		
LOPES IMAZES, Rogelio	2da. Superior Edificado	1.028.715		262.260	1.290.975
DOMINGUEZ DIAZ, Gaspar	Superior Edificado	1.128.516		214.516	1.343.032
RAYGO BARREDA, Julia	Superior Administrativo	648.648		90.288	738.936
MARCO GIL, Mariano	Taquillero	593.631		89.796	683.427
PARAISO DOMINGUEZ, Bonifacio	Oficial 1a	497.614		130.112	627.726
QUINERO FERRAZ, Federico	"	588.228		170.616	758.844
QUINERO FERRAZ, Federico	"	745.408		101.032	846.440
MORALES MARTIN, Antonio	"	513.456		149.280	662.736
MORALES MARTIN, Antonio	"	493.456		149.280	642.736
TOHNE RUBIO, José	Oficial Administrativo	707.614		96.660	804.274
LUIS RUBIO, José	Peón	107.614		56.660	164.274
LUIS RUBIO, José	"	648.648		90.288	738.936
OLIVERA MARCHAL, Juan Antonio	"	648.648		90.288	738.936
COLLECHA DOMINGUEZ, Juan A.	"	648.648		90.288	738.936
ESTRELLA LOPEZ, Lucas	"	745.408		101.032	846.440
FERRAZ GARCIA, Orestes	"	709.220		96.660	805.880
PEREZ GARCIA, Orestes	"	648.648		90.288	738.936
GARCIA MALINA, Miguel	"	521.015		90.288	611.303
SARAQUETA BARRAHUENA, Javier	"	521.015		90.288	611.303
BAEZ GARCIA, Luis	Peón	521.015		9.000	530.015
LOPES IMAZES, Rogelio	"	521.015		9.000	530.015
CASALTA FERRAZ, Manuel	"	591.015		9.000	600.015

2.3. RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORAL "FICHA"
Localidad: P.D. "PUERTA DE HIERRO" (MURIED).

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Rendimientos		Complement.	TOTAL ANUAL
		Básicos	Plusas		
FUERO PALO, José	Oficial 2a	580.226		21.000	601.226
QUILAN SANCHEZ, sustituto	Oficial 2a Albaril	580.226		9.000	589.226
IZQUIERO AMILLAR, Antonio	"	580.226		9.000	589.226
DIAZ FERNANDEZ, Antonio	Oficial 1a Administrativo	870.346		452.028	1.322.374
MOJALES MEDINA, Mª Teresa	Oficial 1a Administrativo	696.265		119.280	815.545
FERRAZ PARRA, Juan Antonio	Oficial 1a	805.836		146.394	952.230
EDUARDO MARTIN, Mario Ramón	Oficial 1a	696.265		131.640	827.905
GERTRUDO ZARCO, Miguel	Oficial 1a	580.226		163.548	743.774
FERRAZ COBO, Francisco	Oficial 1a	928.358		158.160	1.086.518
EDUARDO MOJAL, Francisco	Oficial 1a	752.278		137.436	889.714
GARCIA BARRIO, Mª Isabel	Oficial 1a Administrativo	580.226		9.000	589.226
MOJALES SERRANO, Arturo	Oficial 1a Electricista	638.253		9.000	647.253
LOPEZ GONZALEZ, Juan	Oficial 1a Fontanero	580.226		9.000	589.226
FERNANDEZ LABELLA, Constantino	Oficial 1a	580.226		9.000	589.226
RAMON SERRANO, Blanca Maria	Oficial 1a Carpintero	580.226		9.000	589.226
MARTINEZ ESCALER, Basilio	Oficial 1a Albaril	580.226		9.000	589.226
LOPEZ GONZALEZ, Juan Antonio		580.226		9.000	589.226

2.3. RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORAL "FICHA"
Localidad: P.D. "PUERTA DE HIERRO" (MURIED).

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Rendimientos		Complement.	TOTAL ANUAL
		Básicos	Plusas		
COLO CONCEPCION, Maria	Vestuario	670.346		140.448	810.794
RAMON FERNANDEZ, Guillermo	Vestuario	580.358		149.148	729.506
GRACIAS LOPEZ, Rosario	Vestuario	580.358		149.662	730.020
FERNANDEZ MOJALES, Anunciación	Vestuario	715.330		21.000	736.330
JOSÉ MARQUINA, José	A.T.S.	890.896		188.744	1.079.640
GARRIDO CASTILLO, Narciso (2)	A.T.S.	656.481		139.796	796.277
DELOS MOLAS, Francisco	Guarda	793.278		400.586	1.193.864
MARCELA GOMEZ, Agripa A.	"	783.325		400.586	1.183.911
SANCHEZ MARTIN, Pedro	"	580.226		9.000	589.226
MARTILLA FERRAZ, Angel	Jefe de Magacén	747.824		365.472	1.113.296
LOPEZ FERNANDEZ, Constantino	Encargado	580.226		466.872	1.047.098
MARTILLA SALAS, Juan Antonio	Encargado Personal	580.226		156.084	736.310
SERRANO PRIETO, Joaquín	Taquillero	580.226		131.368	711.594
PALOMO GONZALEZ, Julián	Taquillero	580.226		147.384	727.610
YOLANDA ESCALER, Manuel	Taquillero	580.226		149.640	729.866
MIGUEL LORENZO, Rosario	Limpieza	580.226		434.340	1.014.566
RAMON MARTINEZ, Juan Antonio	Maquinista	580.226		434.340	1.014.566

6.3. RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORAL. UZBEK.
Localidad: Puerto de Navamaria (Mazari)

Apellido y Nombre	Categoría	Distribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complement.	
GARCIA MEJIA, Lermano	Odontólogo	477.000	156.000	633.000
GUZMAN ADELA, Lily	Manejo de Surtidos	310.300	60.000	370.300
MARTINEZ CORDERO, Mercedes	Asistente social	477.000	60.000	537.000
MARTINEZ DEL ARDO, Francisco	Vigilante nocturno	481.194	60.000	541.194
MAYASHERINA ROSA, Mercedes	Gobernante	493.000	60.000	553.000
MARTIN MORAN, Severo	Planta de central	463.120	60.000	523.120
MARTIN ROZAS, Julio	Recepcionista	306.164	60.000	366.164
ALONSO GAYO, Angel	Comerciante	481.194	60.000	541.194
MARTINEZ PEREZ, Teobal		481.194	60.000	541.194
MARTIN SOTO, Pilar (1)		481.194	60.000	541.194
PEREZ PEREZ, Benito		481.194	60.000	541.194
VALLES PILAR, Angela		481.194	60.000	541.194
MOLANO CERRADO, Alicia		481.194	60.000	541.194
SANCHEZ GARCIA, Inmaculada		463.120	60.000	523.120
GOMEZ OLIVERA, M. Pilar		463.120	60.000	523.120
HOLADO CERRADO, Oscar		463.120	60.000	523.120

(1) Se canceló la matrícula durante este mes (del 1/12/84 al 30/6/84) CONSERVACIONES la planilla aprobada es de 13 personas. Puntos por cubrir 3 Reemplazantes y 3 en exceso que está gpo-

6.3. RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORAL. UZBEK.
Localidad: M.A.P.E.L.P

Apellido y Nombre	Categoría	Distribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complement.	
BULDO SERRANO, Oscar	Leotero	790.618	790.618	1.581.236 (1)

(1) Esta cantidad corresponde a las distribuciones percibidas en el año 1983 y que se deducen de la siguiente manera: 790.618 (790.618) de la categoría de Leotero y 790.618 (790.618) de la categoría de Leotero.

6.3. RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORAL. UZBEK.
Localidad: El Socorro, Ombaja

Apellido y Nombre	Categoría	Distribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complement.	
FRANCIA MADON, Felicitad	A.T.S.	360.028	31.668	391.696
GARCIA HERRAZ, Coluccio	Vigilante nocturno	481.194	31.668	512.862
MERINO DE COSTA, Blanca	Reemplazante	477.000	59.684	536.684
MARTINEZ LOPEZ, Felipe	Gobernante	316.900	116.400	433.300
FLORES MARTIN, Mercedes	Atena Incentiva	477.000	31.668	508.668
FERNANDEZ MUJICA, Anton	Auditor Administrativo	477.000	31.668	508.668
LEON RODRIGAS, Fernando	Odontólogo	463.120	204.144	667.264
CARLOS GONZALEZ, José A. (ex militar)	Asistente Odólogo	463.120	68.400	531.520
PALACIOS FERNANDEZ, Jacinto	Jardinero	463.120	68.400	531.520
PEREZ VALDEZ, M. Jesús	Planta cocina	304.360	31.668	336.028
CRAMA HERNANDEZ, Abayazida	Comarera pisco	304.360	31.668	336.028
CRAMA HERNANDEZ, M. Ana	Comarera pisco	304.360	31.668	336.028
CUIZON KITA, M. Nemes		304.360	31.668	336.028
CINCE CAMPA, Victoria		463.120	68.400	531.520
FERNANDEZ MUJICA, Angela		481.194	31.668	512.862
FLORES MARTIN, Mercedes		481.194	31.668	512.862
CAJTO ALVAREZ, M. Bepia	Profesora	463.120	68.400	531.520

6.3. RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORAL. UZBEK.
Localidad: El Socorro, Ombaja

Apellido y Nombre	Categoría	Distribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complement.	
CRAMA MUJICA, Francisco Javier (1)	Asistente cocina	463.120	68.400	531.520

(1) Contratado hasta la incorporación del titular de la plaza, al cual cambia Servicio Militar.

2.ª. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL
 Localidad: ESTANQUE DEL RETIRO (MADRID)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Metr. Dedicadas		TOTAL MENSUAL
		Mensual	Complement.	
MOROZ MANSILLA, Miguel Angel	Peón-Bastero	38.291	750	39.041
VILAYOS MEDINA, Jose Luis	"	38.291	750	39.041
VILAYOS RICO, Jose Maria	"	38.291	750	39.041
VILAYOS MEDINA, Alejandro	"	38.291	750	39.041
QUIJERO SANCHEZ, J. Carlos	"	38.291	750	39.041
LOPEZ BARROSO, Maria Jaida	Tequilera	38.291	750	39.041

3.ª. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ESTE TIPO QUE SE PRESTAN A LA COMUNIDAD DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y COMARCALES AUTÓNOMO E.I.R.T.A.A. PARA 1984.
 (Unidad de pesetas)

CATEGORÍA PROFESIONAL	SERVICIOS ORDINARIOS		SERVICIOS PERIÓDICOS		TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto	
CAPITULO 1	12.064	149.792	-	-	161.856
CAPITULO 3	3.274	49.866	-	-	53.140
CAPITULO 8	-	-	-	-	0.000
TOTAL	15.338	199.658	-	-	215.000

2.ª. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL
 Localidad: ESTANQUE DEL RETIRO (MADRID)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Metr. Dedicadas		TOTAL MENSUAL
		Mensual	Complement.	
OLAMARO GARCIA, Ventura	Oficial 2ª	42.744	750	43.494
FRANCO BENITEZ, Juan	Peón	37.677	750	38.427
GOMEZ BARROSO, Maria	Vestuario	46.463	750	47.213
GOMEZ ROYA, Mercedes	Vestuario	44.311	750	45.061
HERNANDEZ RODRIGUEZ, Angeles	Reciclador	46.463	750	47.213
MARTEL DEL BLANCO, Manuel (1)	Tequilera	40.994	750	41.744
MARQUEZ BARRERO, Alejandro	Bastero	40.994	750	41.744
MORILLO MORALES, Carlos	Peón	46.463	750	47.213
EDRERO GONZALEZ, Carlos	Vestuario	44.311	750	45.061
SANCHEZ RODRIGUEZ, Juan	Vestuario	40.994	750	41.744
VALLEJO GONZALEZ, Juan	Peón	46.463	750	47.213
VILLA TILLO, Juan	Bastero	44.311	750	45.061
ZAPATA NAVARRO, Juan	Vestuario	40.994	750	41.744
OLMERA FERRANDEZ, Ana	Vestuario	37.677	750	38.427
BOFE GONZALEZ, Eduardo	Tequilera	37.677	750	38.427
GARCIA MORENO, J. Carlos	Tequilera	37.677	750	38.427
GARCIA MORENO, J. Carlos	Tequilera	37.677	750	38.427
DUELO GONZALEZ, Concepcion	Peón	37.677	750	38.427
PADIAL PADIAL, Juan	"	37.677	750	38.427
HIDALGO ALONSO, Julio	"	37.677	750	38.427
FERRA VALDEBENA, Francisco	"	37.677	750	38.427
MARTIN YUSTE, Valentin	Peón	37.677	750	38.427
MARIN YUSTE, Valentin	Peón	37.677	750	38.427
MARIN YUSTE, Valentin	Peón	37.677	750	38.427
MOROZ MANSILLA, Miguel Angel	A.S.S.	45.246	750	45.996
MOROZ MANSILLA, Miguel Angel	Vestuario	37.677	750	38.427

2.ª. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL
 Localidad: ESTANQUE DEL RETIRO (MADRID)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Metr. Dedicadas		TOTAL MENSUAL
		Mensual	Complement.	
HERNANDEZ RODRIGUEZ, Angeles	Oficial 1ª Electricista	37.677	750	38.427
VALLE BARRERO, Pedro	Peón	37.677	750	38.427
MARQUEZ BARRERO, Carlos	Bastero	37.677	750	38.427

(1).- Excedencia Voluntaria
 (2).- Hasta la incorporación del titular a la plaza que es Baja por Excedencia Voluntaria.

2.1.5. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO 1.6.1.1.1. 1981. (Miles de pesetas)

DESCRIPCIÓN	SUBSIDIOS GENERALES		SUBSIDIOS PARTICIPATIVOS		TOTAL
	Cuenta Objeto	Cuenta Ingresos	Cuenta Objeto	Cuenta Ingresos	
CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL					
11.06.111. Funcionarios de carrera	6.263	4.763			11.026
11.06.122. Indemnización por jubilación	-	-			-
11.06.127. Atribuciones complementarias	2.348	2.880			5.228
11.06.201. Cuotas a la Seguridad Social	2.422	3.467			5.889
TOTAL CAPÍTULO I	11.033	11.010			22.043
RECURSOS					
ZASAS					
TOTAL RECURSOS					
CARGA ASIMILIV META	10.127	8.070			18.197
TOTAL RECURSOS					
CARGA ASIMILIV META	10.127	8.070			18.197

2.1.6. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO 1.6.1.1.1. 1981. (Miles de pesetas)

DESCRIPCIÓN	SUBSIDIOS GENERALES		SUBSIDIOS PARTICIPATIVOS		TOTAL
	Cuenta Objeto	Cuenta Ingresos	Cuenta Objeto	Cuenta Ingresos	
CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL					
11.06.111. Funcionarios de carrera	6.263	4.763			11.026
11.06.122. Indemnización por jubilación	-	-			-
11.06.127. Atribuciones complementarias	2.348	2.880			5.228
11.06.201. Cuotas a la Seguridad Social	2.422	3.467			5.889
TOTAL CAPÍTULO I	11.033	11.010			22.043
RECURSOS					
ZASAS					
TOTAL RECURSOS					
CARGA ASIMILIV META	10.127	8.070			18.197

2.1.7. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO 1.6.1.1.1. 1981. (Miles de pesetas)

DESCRIPCIÓN	SUBSIDIOS GENERALES		SUBSIDIOS PARTICIPATIVOS		TOTAL
	Cuenta Objeto	Cuenta Ingresos	Cuenta Objeto	Cuenta Ingresos	
CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL					
11.06.111. Funcionarios de carrera	6.263	4.763			11.026
11.06.122. Indemnización por jubilación	-	-			-
11.06.127. Atribuciones complementarias	2.348	2.880			5.228
11.06.201. Cuotas a la Seguridad Social	2.422	3.467			5.889
TOTAL CAPÍTULO I	11.033	11.010			22.043
RECURSOS					
ZASAS					
TOTAL RECURSOS					
CARGA ASIMILIV META	10.127	8.070			18.197

2.2. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, CALCULADOS EN FUNCIÓN DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO LÍQUIDO DE 1.981. INCREMENTADO EN EL CREDITO VIGILANTE DE LOS CRÉDITOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1.982, 1.983 Y 1.984. (Miles de Ptas.)

DESCRIPCIÓN	SERVICIOS CORRIENTES		SERVICIOS DE INICIATIVA		TOTAL	RECURSOS	CARGA ASIMILIV META
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO			
19.36.177. Attribuciones Complementarias	5.447,8	47,8	3.842,8	10,8	9.309,2	19.36.177	9.309,2
19.36.181. Personal Contratado Laboral	47,8	47,8	47,8	47,8	191,2	19.36.181	191,2
19.36.184. Costes Seguridad Social	34,2	34,2	34,2	34,2	136,8	19.36.184	136,8
TOTAL CAPÍTULO I	5.529,8	130,0	3.924,8	92,8	6.546,4		
CAPÍTULO II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS							
19.36.211. Gastos de Oficina	1.090	642	1.090	642	3.464	19.36.211	3.464
19.36.212. Correo; Teléfono, etc.	2.043	106.599	2.043	106.599	110.685	19.36.212	110.685
19.36.213. Gastos Financieros	62	62	62	62	124	19.36.213	124
19.36.214. Suscripciones prensa	342	342	342	342	684	19.36.214	684
19.36.221. Alquileres personal oficina	2.357	301.722	2.357	301.722	304.079	19.36.221	304.079
19.36.222. Conservación inmuebles							
19.36.223. Limpieza, agua, electricidad, calefacción, gas, etc.							
19.36.232. Servicios P.R.M.							
19.36.241. Gastos de transporte							
19.36.251. Diferencias de depreciación, etc.							
19.36.255. Promoción							
19.36.253. Instalaciones deportivas							
19.36.259. Otros gastos específicos							
19.36.271. Muebles de pasta							
TOTAL	17.467,4	300.942,8	17.467,4	300.942,8	315.817,6		